

## - Comisión de seguimiento-

Ayer 2 de junio, **FEUSOCV** participó en la **Comisión de Seguimiento sobre la implantación** de la reforma educativa en los centros concertados de la Comunitat Valenciana.

A continuación os dejamos un breve resumen del **DECRETO DE ORIENTACIÓN:**

- Los centros privados concertados que tienen Educación Secundaria Obligatoria completa contarán con un **orientador** que se incluirá en el **pago delegado** y en los módulos económicos que reciben la cooperativas de enseñanza.
- El pago será de acuerdo con las tablas salariales publicadas en el VII Convenio
- Dotación del orientador en **E. Infantil y E. Primaria:**
  - Entre 5 y 10 unidades: 10 horas
  - Entre 11 y 18 unidades: 15 horas
  - Más de 19 unidades: 20 horas
- Dotación del orientador en **ESO:**

Si el centro tiene más de 4 unidades concertadas, se asigna 1 hora a la Orientación Educativa por cada unidad concertada de Bachillerato o Ciclos Formativos hasta un máximo de 20h.

\* **No** se asignarán más de 50 horas a cada centro y además, habrá que descontar la dotación que ya tenga el centro en ESO.

- Dotación de Orientador en **Centros Específicos de Educación Especial:**
  - Hasta 3 unidades: 10 horas
  - Más de 3 unidades: 20 horas

Durante el **curso 22-23** se dotará a los centros del **50%** de las horas, completándose el resto en el curso 23-24.

## - Comisión de seguimiento-

### PROPUESTAS DE USOCV:

- Proponemos que se tenga prevista la implementación por encima de esta dotación horaria según las necesidades de cada centro y no según las unidades.
- En cuanto a la orientación en E. Infantil y E. Primaria, solicitamos que se incluya en la plantilla la totalidad del horario previsto en enero de 2023.
- Defendemos que al Orientador, cuya titulación es de Licenciado, se le pague como tal, independientemente de la etapa en la que esté contratado.
- En USOCV pensamos que en lugar de asignar horas, se tendría que haber incorporado al orientados a la plantilla con jornada de 25 horas y en pago delegado. Estos trabajadores asumen una carga burocrática que precisa de mucho tiempo y dedicación.
- Recordamos que las resoluciones de PAM y AyL deberían estar listas en el mes de julio.
- La contratación del PROA+ se debe hacer en cuanto la resolución sea firme. No importa la fecha.

## - Comisión de seguimiento-

### CALENDARIO ESCOLAR

El calendario escolar propuesto para el curso 22- 23 queda distribuido de la siguiente manera:

- En Educación Infantil y Educación Primaria, ESO, Bachillerato y Formación Profesional en todos sus niveles iniciarán el curso escolar el 8 de septiembre y finalizarán el 22 de junio.
- Los programas Formativos de Cualificación Básica y la Formación Profesional de Grado Básico de segunda oportunidad iniciarán la actividad escolar el 14 de septiembre y finalizarán el 22 de junio.
- Las Escuelas Oficiales de Idiomas comenzarán el 26 de septiembre y finalizarán el curso escolar el 22 de junio.
- En formación de Personas Adultas, comenzarán el 19 de septiembre, finalizando el 16 de junio.
- Las Enseñanzas Artísticas de Música y Danza, elementales y profesiones, Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial iniciarán el curso el 21 de septiembre y finalizarán el 16 de junio.

## - Comisión de seguimiento-

### CALENDARIO ESCOLAR

Los periodos de vacaciones para el curso escolar 22-23 serán los siguientes:

- Vacaciones de **Navidad**:
  - Desde el 23 de diciembre de 2022 al 6 de enero del 2023, ambos inclusive.
- Vacaciones de **Pascua**:
  - Desde el 6 hasta el 17 de abril de 2023, ambos inclusive.

Durante el curso escolar no serán lectivos los siguientes días **festivos**:

- 12 de octubre (miércoles)
- 1 de noviembre ( martes)
- 6 de diciembre (martes)
- 8 de diciembre ( jueves)
- 1 de mayo (lunes)

Faltan por determinar otros **tres días festivos** que son propuestos por cada uno de los Consejos Escolares Municipales.